



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC/GNCO N° 000065

La Paz, 15 DIC 2015

**CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
“DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES DE YPFB (ARCHIVO
CENTRAL)”**

CÓDIGO: EPNE-01-DNA-426-15

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 en el Artículo 10 determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios y en el Artículo 14 dispone que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto, lo que comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, tienen por objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios, las obligaciones y derechos que derivan de estos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178, estableciendo en el Artículo 83 modificado por Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (EPNE) de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa por lo que todos los procedimientos y condiciones deberán estar reglamentados por cada EPNE en su RE-SABS- EPNE.

Que mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 de fecha 22 de julio de 2013, el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), aprobó el “Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos” (RE-SABS-EPNE YPFB).

Que el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en el inciso x) del Artículo 3 define al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) como el servidor público de YPFB que por delegación de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es responsable por la ejecución del proceso de contratación y de sus resultados, siendo una de sus funciones conforme prevé el inciso f) del Artículo 22 cancelar un proceso de contratación hasta antes de la suscripción del contrato, mediante resolución expresa, con respaldos técnicos y legales y en los parágrafos I y II del Artículo 18 se dispone que el proceso de contratación podrá ser cancelado por el RPC hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra o Servicio, mediante Resolución expresa,





La fuerza que transforma Bolivia

técnica y legalmente motivada por lo que YPF B no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proveedores afectados por esta decisión y la cancelación procederá: c) *Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPF B*"

Que el RE-SABS-EPNE-YPFB en el inciso j) del Artículo 23 dispone que las Unidades Solicitantes tienen como función *"Elaborar los informes técnicos que requieran los procesos de contratación y el informe de justificación técnica para la cancelación de una contratación"*

Que el Informe Técnico de Justificación UAC-060/2015 de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional Administrativa (DNA) dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas (GNAF), concluye: *"...Se pudo constatar que el proceso de contratación para la Digitalización de Documentos de YPF B (Archivo Central) de los objetivos, alcance del servicio, productos de servicio y contenidos de la propuesta de los Términos de Referencia no es el adecuado para cumplir las metas de la Unidad Solicitante en torno al archivo digital mediante el Sistema de Gestor Documental (LaserFiche)....Al existir observaciones a los Términos de Referencia los mismos dificultan la continuidad del mismo, es imperiosa la necesidad de cancelar del proceso de contratación, en aplicación al inciso c) artículo 18 del RE-SABS-EPNE-YPFB....Este hecho de ejecución de resultados hace que existan cambios sustanciales en los Términos de Referencia del DCD del proceso de Digitalización de Documentos de YPF B (Archivo Central) e impide dar continuidad al proceso de contratación..."*

Que el Informe Legal DLG-1239 UAJ-307/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, elaborado por la Dirección Legal General, concluye que el proceso de contratación "Digitalización de Documentos Contables de YPF B (Archivo Central)" con código EPNE-01-DNA-426-15, debe ser cancelado en base a lo específicamente señalado en el Técnico de Justificación UAC-060/2015 de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional Administrativa (DNA); por lo que en aplicación del Inciso c), Parágrafo II del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos se han producido cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPF B, que no permite la continuidad del proceso de contratación, recomendando su cancelación mediante Resolución Administrativa expresa por el responsable del proceso de contratación.

POR TANTO:

El Jefe de Unidad de Contrataciones Centro Corporativo en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación - RPC, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 22 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 de 22 de julio de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar el proceso de Contratación Directa "Digitalización de Documentos Contables de YPF B (Archivo Central)" con código EPNE-01-DNA-426-15, por haberse producido cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPF B, que no permite la continuidad del proceso de contratación, en base al Informe



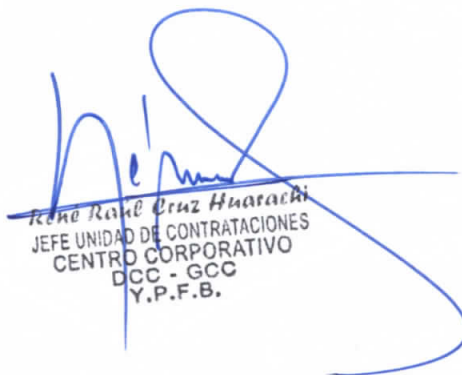


La fuerza que transforma Bolivia

Técnico de Justificación UAC-060/2015 de 10 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección Nacional Administrativa (DNA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la Resolución Administrativa en la página web de YPFB y la notificación a los interesados en cumplimiento al Artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Rene Raúl Cruz Huatachi
JEFE UNIDAD DE CONTRATACIONES
CENTRO CORPORATIVO
DCC - GCC
Y.P.F.B.

PQL/rgp
YPFB-LPZ-DCCO-35277/2015
cc. Archivo

